



PUCHUNCAVÍ, 09 de junio de 2017

VISTOS:

1.- Los Antecedentes presentados por **JOAQUIN AGUILERA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada por don **JOAQUIN AGUILERA MELLA**, en expediente técnico N° 4661 de anteproyecto de loteo, patrocinado por el arquitecto **HECTOR ANDRÉS MARTINEZ MORENO**.

2. El Certificado de Informes Previos N° 001755 de fecha 04.08.2015, que establece los parámetros urbanísticos locales aplicables por el instrumento de planificación.

3.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 129851 de fecha 09.06.2017 mediante el cual se consigna un valor equivalente al 10% de los Derechos Municipales por concepto de loteo.

4.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.

5.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de loteo, conformado de la siguiente manera:
- Un total de 17 lotes habitacionales, catorce en zona Z7 y tres en zona Z4, de diferentes superficies.
 - Un lote de equipamiento de 227 m².
 - Sectores de áreas verdes de superficie total de 803,33 m².
 - Sectores de vialidad de 919,99 m².
- b) **ESTABLECER**, que para la probación definitiva o aprobación de proyecto, deberá estar construida la vía que se presenta como salida de los lotes resultantes.
- c) **ESTABLECER**, que el proyecto considera lo mostrado en el plano respectivo denominado **Lámina L1/1**, que se certifica adecuadamente y forma parte integrante de esta Resolución.
- d) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.

EAOS/NASL


EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS